



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 263 -2016-ANA-DGCRH

Lima,

3 1 OCT, 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 120087-2016, presentado por PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A., con Registro Único de Contribuyentes N° 20517553914, con domicilio en Av. Jorge Chávez N° 154, Int. 801, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH; v.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aquas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas;

Que, conforme literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambio de titularidad de la actividad o del operador del sistema de tratamiento, según corresponda. La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredita la nueva titularidad:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 193-2015-ANA-DGCRH de fecha 24.07.2015, se otorgó a Director PEUSPETROL NORTE S.A. autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del on de Carampamento Teniente López, Lote 1AB, ubicada en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, por un plazo de cuatro (04) años, contados a partir del inicio de operaciones del proyecto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2001-EM, modificado con Decreto N° 048-2002-EM, PERUPETRO S.A. y PLUSPETROL NORTE S.A., firmaron el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 1-AB (ahora Lote 192), cuya fecha de vencimiento del mencionado contrato fue el 29 de agosto del 2015;

Que, con escrito de fecha 11.08.2016, la recurrente solicitó la modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, en cuanto a la titularidad, para lo cual adjuntó copia literal de la Partida N' 13492732 expedida por SUNARP, donde consta inscrito el contrato de licencia temporal para la explotación de hidrocarburos en el lote 192, celebrado por PERUPETRO S.A. y PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.;

Que, cabe indicar que conforme lo establece el literal b) del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos;

Que, luego de la evaluación respectiva, el Informe Técnico N° 1167-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, recomienda modificar la Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH en cuanto a la titularidad de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del Campamento Teniente López, Lote 192 (Ex Lote 1AB), ubicada en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, debiéndose modificar de PLUSPETROL NORTE S.A. a PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1477-2016-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que modifique la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, en cuanto a su titularidad, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el requisito establecido en el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación de la Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH, por cambio de titular; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, por cambio de titularidad, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del Campamento Teniente López, Lote 192 (Ex Lote 1AB), ubicada en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH, debiéndose considerar que toda mención a PLUSPETROL NORTE S.A., debe entenderse referida a favor de PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 193-2015-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud e Inocuidad Alimentaria, a la Autoridad Administrativa del Agua Amazonas, a la Administración Local de Agua Alto Amazonas y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Registrese y comunique

Bigo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua